ema
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 09/10
Aprobación de la CONUEE: DG.E00.0532.2015

ONNCCE

CERTIFICADO

No. QYY-017-002/26

Con vigencia del 22 de mayo de 2026 al 22 de mayo de 2027

A LA EMPRESA:

PANEL REY, S. A.
PLANTA EL CARMEN

Producto ***Termofiber R8, marca Panel rey***

Espesor Total		Resistencia Térmica	
m	(in)	$m^2 \cdot K/W$	$(°F \cdot ft^2 \cdot h/BTU)$
0,0635	(2,50)	1,2777	7,2549
0,0889	(3,50)	1,7887	10,1569

Densidad aparente:	10,30 kg/m^3 (0,64 lb/ft^3)
Conductividad térmica:	0,0497 W/m•K (0,3446 BTU•in/h•ft^2•°F)
Permeabilidad al vapor de agua:	1,224 ng/Pa•s•m
Adsorción de humedad:	% peso 10,529 % volumen 0,108
Fracción arancelaria:	70198001
País de origen:	Colombia
Norma de referencia:	**NOM-018-ENER-2011**

La cobertura de esta certificación comprende al producto especificado, de cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico de Certificación AC-07, aprobado por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

El presente certificado es otorgado bajo la clase B y aplica para los productos de importación por la empresa indicada con domicilio fiscal en Serafín Peña Sur No. 938, Col. Monterrey Centro, Nuevo León, C. P. 640000, evidenciando el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-018-ENER-2011 "Aislantes Térmicos para Edificaciones – Características y Métodos de Prueba"**, con base en el informe No. 2028 emitido por Novidesa, S. A. de C. V., laboratorio de ensayos acreditado por EMA, con No. de acreditación C-0061-008/11.

ONNCCE

Ing. Joel Antonio Ruiz Esparza Ochoa
Gerente de Certificación

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2026.

Asimismo, implica que el fabricante se compromete a acatar lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios No. PRNOMSENER-QYY/26, que ha sido firmado por ambas partes. Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de fabricar o importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular debe dar aviso a este Organismo por escrito con una anticipación de 30 días naturales.

La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Para cumplir con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación "Derecho de uso de la marca de conformidad", la exhibición correspondiente debe hacerse en el envase, etiqueta, envoltura, facturas, publicidad, o en cada unidad de producto; mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca visible cuando menos hasta que el producto sea adquirido por el consumidor final. Ésta podrá ser de color negro o de color contrastante al fondo donde sea colocada.

NOM ONNCCE MR

NOM-018-ENER-2011

Certificado No. QYY-017-002/26

ONNCCE Firma Digital

Ing. Korina Danell Rodríguez
Subgerente de Certificación

alr No. proyecto: QYY-006.U/26
RC-13.7.6 V09 15-08-25